



juicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 1 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º IA-05-0221-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2013082539)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Herguijuela, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-05-0221-1.

Interesado: M.<sup>a</sup> Cristina Hernández Oscoz.

NIF: 15766611L.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de recurso de reposición.

Asunto: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Hernández Oscoz, M.<sup>a</sup> Cristina y confirmar en todos sus términos la Resolución impugnada de fecha 13 de marzo de 2013.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •